

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda ejecutiva propuesta por **VANESA AYALA POTES** en contra de **MAIDE ALEJANDRA MURILLO**.
Sírvasse proveer.

Palmira (V), 14 de Diciembre de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

PROVIDENCIA AUTO NO. 2655.
PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACIÓN: 2021-00149-00.
DEMANDANTE: VANESA AYALA POTES.
DEMANDADO: MAIDE ALEJANDRA MURILLO.

Revisada la solicitud de corrección presentada por el apoderado de la parte demandante, encuentra el despacho que, en efecto se incurrió en error aritmético en el numeral primero del Auto No.727 del 20 de abril de 2021, por esto, se corregirá el mandamiento de pago, entendiendo que el valor por el que se libra mandamiento de pago corresponde a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.894.875)**.

Igualmente, se accederá a la solicitud sobre el Oficio No. 484 del 20 de abril de 2021, que comunicó la medida cautelar, entendiendo que el empleador de la ejecutada **MAIDE ALEJANDRA MURILLO** corresponde al **CONSESIONARIO SUZUKI SUMOTO S.A.**

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el literal primero del Auto No.727 del 20 de abril de 2021, en el entendido que el monto por el que se libra mandamiento de pago corresponde a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.894.875)**. la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LIBRAR OFICIO al Concesionario Suzuki Sumoto S.A, sobre la medida cautelar que en contra de MAIDE ALEJANDRA MURILLO decretó este despacho.

El Juez,

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0acc785b372d3c36bc028dfed6a6b46cc8d6207c4e860d43c8804f17f6c42ed2**

Documento generado en 14/12/2021 05:33:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>